

ANEXO 3  
EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE  
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)  
ACTUALIZADOS

440  
Cuatrocientos cuarenta.

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

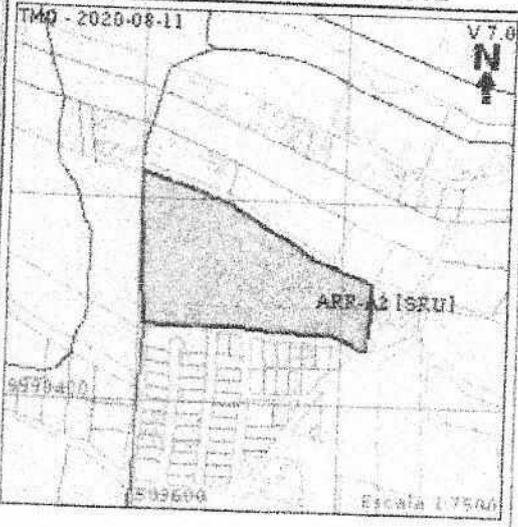


## IRM - CONSULTA

### \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.:	1707719843
Nombre o razón social:	MALDONADO ROJAS LUIS ENRIQUE Y OTROS
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	5191794
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14409 03 007 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	7871.06 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	7871.06 m2
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Área según escritura:	20422.00 m2
Área gráfica:	23804.37 m2
Frente total:	251.70 m
Má: <input checked="" type="radio"/> ETAM permitido:	7.50 % = 1531.55 m2 [SRU]
Zona: <input checked="" type="radio"/> metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	POMASQUI
Barrio/Sector:	S.JOSE
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia
Aplica a incremento de pisos:	

### \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



### VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	CALLE S/N	0		2763

### REGULACIONES

<b>ZONIFICACIÓN</b>	<b>RETIROS</b>
Zona: A2 (A1002-35)	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 1000 m2	Lateral: 3 m
Frente mínimo: 20 m	Posterior: 3 m
COS total: 70 %	Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 35 %	
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
Uso <input checked="" type="radio"/> suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural	Factibilidad de servicios básicos: NO

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
NOSE OBSERVAN AFECTACIONES/PROTECCIONES				

### OBSERVACIONES

SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION  
 INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES  
 previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO

### NOTAS

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.  
 Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.  
 Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.  
 Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.  
 "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.  
 Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.  
 Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

439  
 cuatrocientos treinta y nueve



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES**

Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.06.20 15:08:13 CDT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 136906

Número de Petición: 145646

Fecha de Petición: 27 de Abril de 2018 a las 08:29

Número de Certificado: 745687

Fecha emisión: 20 de Junio de 2019 a las 15:06

**\*NEGATIVA:**

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y dando contestación al Oficio No. UERB-534-2018, de diez de abril de dos mil dieciocho, no confiere certificación de gravámenes del dos lotes de terreno ubicados en la parroquia POMASQUI de este cantón.- el primer lote de terreno de la superficie de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, el segundo de la superficie de VENTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS, a nombre de los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ, adquirido mediante escritura otorgada el veinte y siete de mayo último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, por cuanto al margen del acta de inscripción constan algunas ventas con superficie, sin poder determinar a cuál de los dos lotes se refiere:

1. A fojas 2494 No. 1824 de 1ra clase tomo 118, y con tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Jorge Marchan, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de los cónyuges DANIEL EGAS GRANDA Y MELCHOR GRANDA DE EGAS, el lote de terreno número UNO, ubicado en la hacienda San José Alto de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTE Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.-
2. A fojas 1452 No. 2035 de 2da clase tomo 118, y con doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge Marchan, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de los cónyuges SEGUNDO MARIANO CABEZAS Y MARÍA TRÁNSITO DÍAZ DE CABEZAS, el lote de terreno desmembrado de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.-
3. A fojas 550 No. 706 de 2da clase tomo 119, y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de la señora CARMEN AMELIA ATIENCIA MORALES divorciada, el lote de terreno desmembrado de otro de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.-
4. A fojas 971 No. 1183 de 2da clase tomo 119, y con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Homero Noboa, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor del señor EDISÓN SAMANIEGO CAMPOS, casado, dos lotes de terreno ubicados en el Barrio San José Alto, situados en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS



437  
cuatrocientos  
treinta y siete

## CUADRADOS.-

5. A fojas 829 No. 759 de 1ra clase tomo 114, y con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de los cónyuges señores MANUEL PÉREZ OLALLA Y PASTORA ANDRANGO CHILUISA DE PÉREZ, el lote de terreno número DOS del plano ubicado en la hacienda San José, de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.-

6. A fojas 798 No. 1014 de 2da clase tomo 121, y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA IGNACIA HERNÁNDEZ ALOBUELA, venden en favor de los cónyuges señores JORGE MANUEL PAREDES MORALES Y MARÍA GEORGINA ORTEGA SHUGULI, el lote de terreno número DOS desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.-

7. A fojas 26928 No. 13125 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 24/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y siete de marzo del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que la señora MARIA TRANSITO DÍAZ HERNANDEZ, casada, por sus propios derechos, vende en favor del señor SEGUNDO MESÍAS RUIZ REINOSO, representado por el señor Ángel Octavio Ruiz Reinoso, quien comparece pulando en favor del comprador, los Derechos y Acciones equivalentes al UNO PUNTO SEIS POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno situado en el Barrio San José de la parroquia POMASQUI, de este Cantón.-

8. A fojas 1119 No. 1268 de 2da clase tomo 120, y con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor del señor VIRGILIO DÍAZ HERNÁNDEZ, casado, el OCHENTA Y CINCO PUNTO SIETE POR CIENTOS, de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sitio San José, de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- \*\*\*\*\* Con Fecha de Inscripción: 9 de Marzo de 2018 a las 15:52; Nro. Inscripción: 6375; Fecha de Repertorio: 24 de Enero de 2018 a las 09:02; Nro. Repertorio: 2018007939; Libro: PROPIEDAD, se encuentra inscrita una aclaratoria en la cual consta que: "Con los antecedentes expuestos, los comparecientes aclaran y rectifican la escritura pública otorgada el QUINCE (15) de septiembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), ante el Doctor Ulpiano Gaybor, Notario del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el TREINTA (30) de marzo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1,989), en base de los siguientes puntos: Primero) Los comparecientes aclaran que en la escritura pública otorgada el QUINCE (15) de septiembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), ante el Doctor Ulpiano Gaybor, Notario del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el TREINTA (30) de marzo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1289), con la que se transfirió el OCHENTA Y CINCO PUNTO SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a favor del señor Virgilio Díaz Hernández de estado civil casado, se lo realizó sobre los derechos sobrantes del lote de terreno ubicado en el sitio denominado San José de de Pomasqui del cantón Quito, con una área total de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (16.710,00 m2). Segundo) Las partes de forma libre y voluntaria señalan que el OCHENTA Y CINCO PUNTO SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se determinan en la escritura pública otorgada el QUINCE (15) de septiembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), ante el Doctor Ulpiano Gaybor, Notario del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el TREINTA (30) de marzo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989), corresponden a la SUPERFICIE SOBRANTE del predio ubicado en el sector de "San José" de la parroquia de Pomasqui del Cantón Quito, Provincia de Pichincha del área total de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (16.710,00 m2), producto de los desmembramientos aprobados por el Distrito Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) de fecha DIECIOCHO (18) de junio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987); y de la Sindicatura Municipal del Municipio Quito en fecha DIECISIETE (17) de mayo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989), así como de la



436  
cuatrocientos  
treinta y seis

escritura celebrada como cuerpo cierto el ONCE (11) de mayo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Homero Noboa Gonzales, e inscrita en el Registro de la Propiedad y TRES (3) de junio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988). Tercera) Las partes en el presente instrumento y bajo declaración juramentada dejan constancia del presente acto, no ha vulnerado los derechos de ninguno de los herederos por sucesión, que se desprende de la sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de fecha 20 de marzo de 1997 en la que se concedió la Posesión Efectiva de proindiviso de todos los bienes dejados por los causantes que en vida fueron los señores: José Virgilio Díaz y María Ignacia Hernández Alubuela, dejado salvo los derechos de terceros. Cuarta) Los señores: María Transito Díaz Hernández, Carlota María Sigcha, María Fernanda Díaz Sigcha, Rosario Díaz Sigcha, Georgina Díaz Sigcha. Segundo Cristian Díaz Sigcha y Luis Gerardo Díaz Sigcha, declaran de forma libre y voluntaria que la presente escritura pública esta realiza en beneficio de sus intereses y bajo su entera y única responsabilidad, dejando a salvo derecho de terceros que pudieren verse afectados por la presente aclaratoria que consta en este instrumento público.-

En vista de las ventas anteriormente mencionadas se evidencia que no se puede determinar sobre qué lotes recayeron las mismas, por esta razón, sin poder determinar si en la actualidad existe sobrante y en virtud de que el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que el objeto de la ley es garantizar la seguridad jurídica, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito se abstiene de conferir certificaciones de gravámenes hasta que, mediante el acto o contrato inscrito, se determine la existencia de sobrante y se especifique sobre qué lotes recayeron las ventas superficte; ya que incluso en las ventas de derechos y acciones que constan al margen del acta de inscripción del título inicial, se refieren siempre a la totalidad de la superficie de los dos lotes de terreno como fueron adquiridos originalmente.

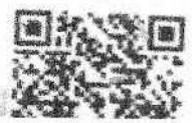
Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la a conferido luego de revisado el contenido de los indices, libros, registros y base de datos entregados al registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de Julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que hayan proporcionado los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente Certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación ,supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley del Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL dia de la fecha de petición ocho a.m.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente



435  
cuatrocientos  
treinta y cinco

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



434  
cuatrocientos  
treintaycuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C380649297001  
FECHA DE INGRESO: 30/10/2015

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 692 No. 848 de 1ra clase tomo 113, y con quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y siete de mayo último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, de la cual consta que: los señores ALFONSO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, casado, Y OTROS, venden a favor de los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ, dos lotes de terreno ubicados en la parroquia POMASQUI de este cantón.- el primer lote de terreno de la superficie de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, el segundo de la superficie de VENTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- se hace constar que al margen de la inscripción se encuentran marginadas ventas y son como siguen.- A fojas 2494 No. 1824 de 1ra clase tomo 118, y con tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Jorge Marchan, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de los cónyuges DANIEL EGAS GRANDA Y MELCHOR GRANDA DE EGAS, el lote de terreno número UNO, ubicado en la hacienda San José Alto de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTE Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 1452 No. 2035 de 2da clase tomo 118, y con doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge Marchan, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de los cónyuges SEGUNDO MARIANO CABEZAS Y MARÍA TRÁNSITO DÍAZ DE CABEZAS, el lote de terreno desmembrado de otro de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 550 No. 706 de 2da clase tomo 119, y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de la señora CARMEN AMELIA ATIENCIA MORALES divorciada, el lote de terreno desmembrado de otro de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- A fojas 971 No. 1183 de 2da clase tomo 119, y con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Homero Noboa, de la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor del señor EDISÓN SAMANIEGO

CAMPOS, casado, dos lotes de terreno ubicados en el Barrio San José Alto, situados en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 829 No. 759 de 1ra clase tomo 114, y con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de los cónyuges señores MANUEL PÉREZ OLALLA Y PASTORA ANDRANGO CHILUISA DE PÉREZ, el lote de terreno número DOS del plano ubicado en la hacienda San José, de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 1119 No. 1268 de 2da clase tomo 120, y con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor del señor VIRGILIO DÍAZ HERNÁNDEZ, casado, el OCHENTA Y CINCO PUNTO SIETE POR CIENTOS, de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sitio San José, de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 709 No. 775 de 3ra clase tomo 121, y con fecha veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor de la señora ENMA MARÍA MERA SHUGULI, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- fojas 725 No. 791 de 3ra clase tomo 121, y con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor del señor EDGAR GERMÁNICO BENÁLCAZAR CHAVARRÍA, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 798 No. 1014 de 2da clase tomo 121, y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA IGNACIA HERNÁNDEZ ALOBUELA, venden en favor de los cónyuges señores JORGE MANUEL PAREDES MORALES Y MARÍA GEORGINA ORTEGA SHUGULI, el lote de terreno número DOS desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 1246 No. 1364 de 3ra clase tomo 121, y con fecha siete de junio de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, de la cual consta que: los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor del señor SEGUNDO PEDRO GUACHAMIN FLORES casado con BLANCA CABEZAS, los derechos y acciones equivalentes al CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 2450 No. 2711 de 3ra clase tomo 121, y con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, de

1.007

2.5%

2.5%

9  
1346

432  
cuatrocientos  
treinta y dos

la cual consta que; los cónyuges JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ DE DÍAZ, venden en favor del señor EDGAR GERMÁNICO BENÁLCAZAR HERNÁNDEZ casado, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 2072 No. 2419 de 3ra clase tomo 124, y con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, de la cual consta que; el señor JOSÉ VIRGILIO DÍAZ, viudo, venden en favor de los cónyuges señores MODESTO CHONGO CHONATA Y MARÍA DIOCELINA LLERENA MORENO, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 1945 No 2202 de 3ra clase tomo 122, y con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, de la cual consta que; los cónyuges señores JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ, venden en favor del señor EDGAR GERMÁNICO BENÁLCAZAR CHAVARRIA, casado, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 2072 No 2420 de 3ra clase tomo 124, y con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, de la cual consta que; el señor JOSÉ VIRGILIO DÍAZ, viudo, vende en favor de los cónyuges señores FIDEL ISAÍAS LLERENA MORENO Y MARÍA DEL CARMEN VIRACOCCHA CACHUMBA, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 2085 No. 2436 de 3ra clase tomo 124, y con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, de la cual consta que; el señor JOSÉ VIRGILIO DÍAZ, viudo, vende en favor de los cónyuges señores AGUSTO RENAN MIÑO SALAZAR Y MARTHA LEONOR ARIAS MORENO, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 2695 No. 3517 de 2da clase tomo 124, y con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y seis de julio del actual, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, de la cual consta que; el señor JOSÉ VIRGILIO DÍAZ, viudo, vende en favor de los menores de edad FERNANDO DAVID GÓMEZ ORTEGA Y GERMÁN ANÍBAL GÓMEZ ORTEGA, representados por el señor Aníbal Gómez Calvache, los derechos y acciones equivalentes al SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 8397 No. 10495 de PO tomo 127, y con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, de la cual consta que; el señor JOSÉ VIRGILIO DÍAZ, viudo, vende en favor de la señorita SONÍA HIRLANDA GUEVARA SÁNCHEZ, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO

CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 8397 No 10496 de PO tomo 127, y con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, de la cual consta que; el señor JOSÉ VIRGILIO DÍAZ, viudo, vende en favor del señor EDGAR GERMÁNICO BENÁLCAZAR CHAVARRÍA casado con SYLVIA ZULEMA MENA PINO, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 11375 No. 12987 de PO tomo 129, y con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Terán, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ casada, vende en favor de los cónyuges señores ELÍAS JULIÁN GRANADOS VILLA Y CECILIA BRÍGIDA SÁNCHEZ ASUNCIÓN, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 11375 No 12988 de PO tomo 129, y con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Terán, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ casada, vende en favor de los cónyuges señores LUÍS ENRIQUE MALDONADO ROJAS Y MARÍA ROSA ELENA MUENALA, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 11376 No 12989 de PO tomo 129, y con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Terán, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ casada, vende en favor de los cónyuges señores MANUEL ANTONIO LARA LASSO Y MARÍA ESPERANZA LANDAZURI VÁSQUEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO, fincados en el segundo lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 1945 No 2202 de 3ra clase tomo 122, y con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, de la cual consta que; los cónyuges señores JOSÉ VIRGILIO DÍAZ Y MARÍA HERNÁNDEZ, venden en favor del señor EDGAR GERMÁNICO BENÁLCAZAR CHAVARRÍA, casado, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 16516 No. 18946 de PO tomo 129, y con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Terán, de la cual consta que; los cónyuges SEGUNDO MARIANO CABEZAS CUCHICAGUA Y MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, venden en favor de los cónyuges señores MÁXIMO CARLOS TRONCOSO ANCHUNDIA Y MARÍA ELENA JÁCOME MORENO, los derechos y acciones equivalentes al UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este

430  
cuatrocientos  
treinta

cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 16517 No. 18947 de PO tomo 129, y con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Terán, de la cual consta que; los cónyuges SEGUNDO MARIANO CABEZAS CUCHICAGUA Y MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, venden en favor de los cónyuges señores MANUEL MESÍAS QUISILEMA TAMAYO Y CARMEN GUADALUPE CORAL RIASCOS, los derechos y acciones equivalentes al UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 16517 No. 18948 de PO tomo 129, y con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Terán, de la cual consta que; los cónyuges SEGUNDO MARIANO CABEZAS CUCHICAGUA Y MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, venden en favor de los cónyuges señores MODESTO CHANGO CHONATA Y MARÍA DIOCELINA LLERENA MORENO, los derechos y acciones equivalentes al UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 17150 No. 19710 de PO tomo 129, y con fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, de la cual consta que; los cónyuges SEGUNDO MARIANO CABEZAS CUCHICAGUA Y MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor del señor MARIO IBAN JÁCOME MORENO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 860 No 1004 de PO tomo 130, y con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Poveda, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores EDGAR GERMÁNICO BENÁLCAZAR CHAVARRIA Y SYLVIA ZULEMA MENA PINTO, los derechos y acciones equivalentes al SIETE COMA SETENTA Y OCHO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 33874 No. 17709 de PO tomo 130, y con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctora Mariela Pozo, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor del señores ADRIÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 13806 No. 6768 de PO tomo 131, y con fecha dieciséis de marzo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de febrero del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor del señores GERARDO MAURICIO PALLO IBÁÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO OCHO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 13808 No. 6769 de PO tomo 131, y con fecha dieciséis de marzo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el treinta de diciembre de mi

novcientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ FERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges RAMÓN OSWALDO PILLAJO CHÁVEZ E HILDA ISMANIA SOLORZANO TUAREZ, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 13810 No. 6770 de PO tomo 131, y con fecha dieciséis de marzo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de marzo del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges JOSÉ RENAN GUASPUD ALMEIDA Y MARÍA SOLEDAD COLCHA, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 25953 No. 12670 de PO tomo 131, y con fecha diecinueve de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de febrero del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges JACINTO QUIRINO ROSALES PARRAGA Y BLANCA MARGARITA MUÑOZ, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO DOS POR CIENTO, fincados en el segundo lote de terreno situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 25954 No. 12671 de PO tomo 131, y con fecha diecinueve de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dos de febrero del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los señores FERNANDO MINANGO RODRÍGUEZ Y MARÍA FRANCISCA MINANGO RODRÍGUEZ, casados, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CINCO POR CIENTO, fincados en la totalidad del predio situado en de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 25956 No. 12672 de PO tomo 131, y con fecha diecinueve de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de enero del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores MANUEL ALEJANDRO PEÑA CÁRDENAS Y ROSA CELINA GRANIZO FLORES, casados, los derechos y acciones equivalentes al DOS POR CIENTO, fincados en el predio situado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 25958 No. 12673 de PO tomo 131, y con fecha diecinueve de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de enero del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores ÁNGEL OCTAVIO RUIZ REINOSO Y DORIS LOZA FLORES, los derechos y acciones equivalentes al UNO POR CIENTO, fincados en el segundo lote situado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- a fojas 13229 No. 6461 de PO tomo 131, y con fecha catorce de marzo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores LUÍS EREVIO VITERI CALDERÓN Y SANTA LUCRECIA SURRIAGA MINA, los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO TRES POR CIENTO, fincados en la totalidad del predio, situado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS

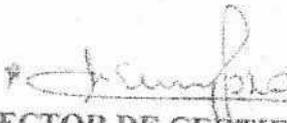
30  
21  
23  
25  
28  
428  
cuatrocientos  
veintiocho

CUADRADOS.- A fojas 26926 No. 13124 de PO tomo 131, y con fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de enero del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor del señor ÁNGEL MIGUEL PINTO BASTIDAS, viudo, los derechos y acciones equivalentes al UNO POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno, situado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 39939 No. 19580 de PO tomo 131, y con fecha tres de agosto del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de junio del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores SEGUNDO BARTOLOME CUMBAL MORALES Y MARÍA BEATRIZ ASHQUI REINO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el segundo lote de terreno, situado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 41303 No. 20256 de PO tomo 131, y con fecha catorce de agosto del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y seis de junio dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de los cónyuges WILLIAMS EDISÓN ARIAS CASTRO Y ESTHELA GRANIZO FLORES, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados sobre la totalidad del segundo lote de terreno, situado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 39036 No. 19116 de PO tomo 131, y con fecha veinte y ocho de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de junio dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada con MARIANO CABEZAS, vende en favor del señor PEDRO PABLO TAXI CONRADO, los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO DOS POR CIENTO, fincados sobre la totalidad del segundo lote de terreno, situado en el barrio San José de la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 39276 No. 19240 de PO tomo 131, y con fecha treinta y uno de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de junio dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada con MARIANO CABEZAS, vende en favor de la señorita MERCEDES PEÑA CÁRDENAS, soltera, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados sobre la totalidad del segundo lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 39278 No. 19241 de PO tomo 131, y con fecha treinta y uno de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de junio dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, de la cual consta que; la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, vende en favor de la señorita PATRICIA DEL PILAR PALLÓ CABEZAS, soltera, los derechos y acciones equivalentes al UNO POR CIENTO, fincados sobre la totalidad del segundo lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 56430 No. 27665 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/10/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario QUINTO doctor, LUIS HUMBERTO NAVAS, de la cual consta que la señora MARÍA TRÁNSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, casada, con MARIANO CABEZAS; por sus propios derechos, Vende y da en perpetua enajenación en favor de los

cónyuges señores ELÍAS JULIÁN GRADOS VILLA Y CECILIA BRIGIDA SÁNCHEZ ASUNCIÓN : casados; por sus propios derechos; el UNO PUNTO DOS POR CIENTO (1.2%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el segundo lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI; de este cantón.- A fojas 43299 No. 21383 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha 28/09/2001, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, de la cual consta que la señora MARIA TRANSITO DÍAZ HERNANDEZ, casada, con el señor MARIO CABEZAS, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges LUIS HUMBERTO TAMAYO PILCA y DELIA ESPERANZA FLORES RAMÍREZ, por sus propios derechos, los Derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CERO CINCO POR CIENTO, sobre la totalidad del Segundo lote de terreno con matrícula número POM-00000677; situado en la Parroquia POMASQUI, de este Cantón.- A fojas 49318 No. 24111 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 22/09/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el notario DÉCIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que la señora GEORGINA DÍAZ Sigcha, casada, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges MARCO VINICIO LÓPEZ Y FANNY CECILIA GUAMAN, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en el segundo lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón.- A fojas 26928 No. 13125 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 24/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y siete de marzo del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que la señora MARIA TRANSITO DÍAZ HERNANDEZ, casada, por sus propios derechos, vende en favor del señor SEGUNDO MESÍAS RUIZ REINOSO, representado por el señor Ángel Octavio Ruiz Reinoso, quien comparece estipulando en favor del comprador, los Derechos y Acciones equivalentes al UNO PUNTO SEIS POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno situado en el Barrio San José de la parroquia POMASQUI, de este Cantón.- A fojas 60361 No. 24968 rep. 64887 de PO tomo 137, y con fecha seis de octubre del dos mil seis, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja, de la cual consta que: los señores ROSARIO DÍAZ SIGCHA, casada, MARIA FERNANDA DÍAZ SIGCHA, casada, SEGUNDO CRISPIÑAN DÍAZ SIGCHA, casada, VENDEN a favor del señor WILSON MARCELO MONTENEGRO CÓNDOR, soltero, el SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones sobrantes del cincuenta por ciento, o lo que es lo mismo dan en venta en TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en el SEGUNDO lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI.- con matrícula número POMAS0002463 . -Area veinte mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados.- A fojas 44617 No. 18592 rep. 49519 de PO tomo 137, y con fecha nueve de agosto del dos mil seis la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: la señora ROSARIO DÍAZ SIGCHA, casada y la señora MARIA FERNANDA DÍAZ SIGCHA, Casada cada una por sus propios derechos VENDEN a favor de la señora LAURA LIDIA NEGRETE RODRÍGUEZ, viuda, el CINCO POR CIENTO (5%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que les corresponde fincados sobre el SEGUNDO lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón. Con matrícula número POMAS0002463.- Superficie VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) For

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

  
Responsable- PEA

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



425  
cuatrocientos  
veinticinco